



BAÑOS DE MONTEMAYOR

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, adoptado en fecha 30 de diciembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria y denominación		Euros
1532 609.10	Pavimentación vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales. Cerrajería	13.000,00
241 160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social	11.000,00
323 227.00	Funcionamiento centros docentes. Limpieza Colegio y Guardería	2.000,00
454 210.00	Intervención en caminos públicos	1.000,00
338 226.09	Fiestas populares y festejos	7.000,00
342 212.00	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Piscina	8.000,00
459 622.00	Otras infraestructuras. Construcción edificio polivalente	31.000,00
920 626.00	Equipos para procesos de información	2.500,00 920 767.00
941 463.00	A mancomunidades G.C	500,00
	TOTAL	76.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria y denominación		Euros
1532 131.00	Laboral temporal. Oficiales y peones	9.000,00
1532 160.00	Seguridad Social	2.000,00
161 210.00	Redes abastecimiento	13.000,00
334 131.03	Promoción cultural.profesor E.V.A	500,00
912 100.00	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	1.000,00
920 120.00	Sueldos grupo A1	3.000,00
920 120.05	Sueldos grupo E	8.000,00
920 120.06	Trienios	1000,00
920.121.00	Complemento destino	8.000,00
920.121.01	Complemento específico	10.000,00
920.160.00	Seguridad Social	2.500,00



920 221.00	Energía eléctrica	4.000,00
932 227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	13.000,00
920 767.00	Cuotas Consorcio	1.000,00
	TOTAL	76.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Baños de Montemayor, a 5 de febrero de 2016.

El Alcalde,

Óscar Mateos Prieto

583